

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

ESCISIÓN DE EMPRESAS

3962 *ANTIRRIUM, SLU (SOCIEDAD PARCIALMENTE ESCINDIDA)*
CARLESER, SLU (SOCIEDAD BENEFICIARIA)

Se hace público que el socio único común de las compañías mercantiles ANTIRRIUM, SLU y CARLESER, SLU, ejerciendo las competencias de la Junta General Universal de Socios en ambas sociedades en fecha 30 de junio de 2026, ha aprobado la escisión parcial de ANTIRRIUM, SLU, mediante la transmisión en bloque, por sucesión universal y en un solo acto, a favor de CARLESER, SLU, de la rama de actividad autónoma consistente en la explotación de la carnicería situada en Masos de Pals (Girona), carretera de la playa de Pals, sin número, constitutiva de una unidad económica autónoma, manteniendo ANTIRRIUM, SLU su personalidad jurídica, así como el resto de su patrimonio y actividad.

Todo ello de conformidad con el Proyecto Común de Escisión Parcial formulado por los órganos de administración de ANTIRRIUM, SLU y CARLESER, SLU en fecha 1 de mayo de 2026, el cual fue aprobado íntegramente por el socio único de ambas sociedades, constando en los acuerdos adoptados el detalle, identificación y valoración de los elementos del activo y del pasivo que integran la rama de actividad objeto de transmisión.

La operación se realiza entre dos sociedades íntegramente participadas por el mismo socio único, la mercantil MARLOM SIS, SL, sin ampliación del capital social de la sociedad beneficiaria ni reducción del capital social de la sociedad escindida, dado que no se produce ninguna alteración en la titularidad última ni en el control de las sociedades participantes.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 9 del Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio, dado que los acuerdos han sido adoptados por el socio único en ejercicio de las competencias de la Junta General Universal de las sociedades participantes, no ha sido necesaria la publicación o depósito previos del proyecto de escisión ni del resto de documentación legalmente exigible, ni tampoco la emisión de informe de experto independiente, sin perjuicio del informe destinado a los trabajadores y del resto de exigencias legalmente aplicables.

Asimismo, se deja constancia de que se han cumplido los derechos de información de los trabajadores en los términos previstos en el Real Decreto-ley 5/2023.

De conformidad con el artículo 10 del Real Decreto-ley 5/2023, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances presentados, así como los derechos de protección que la legislación vigente reconoce a los acreedores.

Palamós (Girona), 30 de junio de 2026.- Los órganos de administración de las sociedades participantes, Sra. Maria Ester Arnall Barris, administradora única de ANTIRRIUM, SLU y Sr. Carlos Arnall Barris, administrador único de CARLESER, SLU.

ID: A260030164-1